I.E. SANTA ÚRSULA
CONGREGACIÓN PONTIFICIA DE HERMANAS CARMELITAS DE LA CARIDAD

DISPOSICIONES FINALES 2026 – 2027

Sullana, 23 de octubre del 2026

Estimada Familia Vedruna de la I.E. Santa Úrsula:

Reciban un afectuoso saludo. Hacemos de su conocimiento las siguientes disposiciones para que se organicen con la debida anticipación ante una posible continuidad de su menor hijo (a) en esta Institución Educativa. **Permanecer atentos a cualquier modificación que será previamente informada por los siguientes medios de comunicación**:

- Página Web: https://santaursulasullana.edu.pe/
- Facebook: https://www.facebook.com/santaursulasullana
- Teléfono institucional: (073) – 502230 - Horario de lunes a viernes de 08:00 am – 12:00 m.
- Whatsapp de la IE: 985965155 - Horario de lunes a viernes de 08:00 am – 12:00 m
- Celular de administración: 950814688. Horario de atención de lunes a viernes de 08:00 am-12:00 m
- Correo electrónico: colegiosantaursulasecretaria@gmail.com

1. INSCRIPCIONES

- Como es de su conocimiento las inscripciones empezaron en el mes de junio 2026 mediante la página web institucional.
- Para postulantes que todavía solicitan su ingreso a la I.E. se recomienda acceder al enlace de inscripciones y continuar el procedimiento.
- Enlace de inscripciones: https://santaursulasullana.sieweb.com.pe/admision/#/inscripcion

2. MATRÍCULAS 2027:

- Solo podrán efectuar las matrículas las familias que no tienen deuda pendiente del año 2026.
- Según la RVM N° 186 – 27.04.22 - MINEDU actualmente nos encontramos en el contexto presencial el mismo que se aplicará el año 2027, salvo que los organismos superiores indiquen lo contrario.

CRONOGRAMA DE MATRÍCULAS 2027

Grupos a matricular	Entrega de cargos según punto f. b en secretaría en las siguientes fechas:	Fecha de pagos de matrículas:
Estudiantes nuevos	04 al 05 de enero	08 de enero
Primaria	06 de enero	11 de enero
Secundaria	07 de enero	11 de enero

Para efectos de matrícula, las familias deben cumplir primero con la entrega de documentos, posteriormente según cronograma se efectuará el pago correspondiente.

A. Cuota de ingreso para estudiantes nuevos: S/800.00
B. Costo matrícula escolar: S/500.00
C. Costo pensión escolar**:** S/500.00

- La matrícula es anual y se le suma la pensión de enseñanza que consiste en diez cuotas mensuales, que se pagan el último día de cada mes. A partir del mes siguiente al del servicio educativo, por cada día de atraso se aplicará un interés monetario de acuerdo a ley. De igual manera el colegio se reserva el derecho de reportarlo a las centrales de riesgo (infocorp, sentinel, etc.) a los padres de familia morosos.
- El monto de las pensiones no será modificado en el transcurso del año escolar, salvo circunstancias imprevistas, para lo cual se tomarán en cuenta las disposiciones vigentes.

Notas importantes:

a. Los únicos responsables de efectuar el proceso de matrícula son los padres de familia o los apoderados debidamente autorizados con carta poder legalizada ante notario público. La misma que debe entregarse al momento de la matrícula.
b. El plazo para el pago del costo de la matrícula se realizará en los días según cronograma establecido.
c. Los padres con varios hijos podrán efectuar la matrícula en la fecha que le corresponde al hijo(a) menor.
d. El proceso de inscripción y matrícula se realizará por medio de la plataforma intranet, por lo tanto, el sistema se cerrará de manera automática respetando los plazos establecidos.
e. Previo a las matrículas recomendamos efectuar una lectura de los documentos institucionales que se publicarán en la web : https://santaursulasullana.edu.pe/
 a) Propuesta educativa Vedruna
 b) Contrato Educativo
 c) Reglamento interno → Normas de convivencia
 d) Declaración jurada de datos personales y familiares.
 e) Plan curricular

f. Se matricularán los que cumplan los siguientes requisitos:

a. No tener ninguna deuda pendiente con el colegio ni con otras Instituciones Educativas.

b. **Imprimir y entregar** en secretaría los cargos firmados de los siguientes documentos:

- Reglamento interno →Normas de convivencia.
- Plan curricular.
- Autorización de revisión de mochilas.
- Declaración jurada de datos personales y familiares.
- Constancia de información y autorización para el tratamiento de imágenes mediante videovigilancia con fines de seguridad y protección escolar.
- Autorización informada para el uso de imagen y voz con fines institucionales, informativos, educativos y de difusión de actividades.
- Contrato Educativo publicado previamente en la Web y en la intranet de la I.E. https://santaursulasullana.edu.pe/

c. Adjuntar el voucher de pago de la matrícula a la plataforma del Sieweb Institucional que se ha depositado en la cuenta recaudadora en la entidad financiera Scotiabank**.** Debe presentar el código del estudiante.

d. Presentación del DNI vigente del estudiante y de los padres o apoderado. Subirlo en archivo PDF a la plataforma.

e. Actualizar datos en la plataforma del SIEWEB.

3. PENSIONES.

a) La pensión de enseñanza se establece en diez cuotas mensuales, de marzo a diciembre, éstas deberán ser pagadas puntualmente una vez prestado el servicio educativo, es decir al finalizar el mes de enseñanza, a excepción del mes de diciembre, en la institución financiera Scotiabank.

b) **CRONOGRAMA DE PAGO DE PENSIONES ESCOLARES 2027.**

MENSUALIDAD	FECHA DE VENCIMIENTO	MENSUALIDAD	FECHA DE VENCIMIENTO
MARZO	31 DE MARZO	AGOSTO	31 DE AGOSTO
ABRIL	30 DE ABRIL	SEPTIEMBRE	30 DE SEPTIEMBRE
MAYO	31 DE MAYO	OCTUBRE	02 DE NOVIEMBRE
JUNIO	30 DE JUNIO	NOVIEMBRE	30 DE NOVIEMBRE
JULIO	02 DE AGOSTO	DICIEMBRE	23 DE DICIEMBRE

Es importante informarles que la I.E. Santa Úrsula, en cumplimiento de la normativa vigente y de las condiciones establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos y en su Reglamento Interno, podrá comunicar la no renovación del contrato para el siguiente año lectivo cuando existan pensiones de enseñanza vencidas e impagas, siempre que dicha consecuencia haya sido informada previamente y se encuentre expresamente contemplada en el contrato suscrito.

Dicha comunicación se efectuará por escrito con una anticipación mínima de treinta (30) días calendario respecto de la culminación del año lectivo, a fin de que los padres de familia puedan

adoptar oportunamente las medidas necesarias para garantizar la continuidad educativa de su hijo(a), de ser el caso, en otra institución educativa. La comunicación se realizará mediante los canales de contacto declarados por los padres de familia, procurando contar con constancia de su envío y recepción.

Esta medida no afecta la continuidad del servicio educativo ni los derechos del estudiante durante el año lectivo en curso, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan para el cobro de las obligaciones económicas pendientes.

4. BENEFICIO ECONÓMICO

Las familias que soliciten el beneficio económico deben tener en cuenta las siguientes condiciones:

1) Demostrar que necesita ser apoyado por situaciones extremas, debidamente comprobables.
2) Abstenerse de solicitar el beneficio económico argumentando deudas con entidades financieras u otras de índole personal.
3) Tener más de 5 años de permanencia en la I.E. Santa Úrsula.
4) No tener deudas pendientes con la I.E. Santa Úrsula y haber presentado puntualidad en los pagos de pensiones escolares hasta el año 2026.
5) El estudiante debe tener rendimiento académico y conducta satisfactoria. (Nivel de logro A) como mínimo.
6) Adjuntar la hoja informativa del estudiante.
7) Este beneficio económico no genera vínculo de continuidad en la I.E. Santa Úrsula.
8) Llenar la ficha socio económica en la secretaría del plantel del 13 al 15 de enero del 2027.
9) Las familias interesadas deben presentar el expediente completo con documentación actualizada en secretaría del 20 al 22 de enero del 2027 para su respectiva evaluación.
10) Los expedientes serán evaluados por un profesional acreditado, el cual realizará visitas domiciliarias y una evaluación socioeconómica y familiar.
11) Los resultados se comunicarán personalmente a los PPFF.
12) El beneficio económico otorgado empezará a regir desde el mes de mayo. No excluye el pago de matrícula ni la pensión correspondiente al mes de marzo y abril del 2027.

5. INFORMACIÓN HISTÓRICA

La Información histórica del monto de las pensiones, la cuota de matrícula y la cuota de ingreso establecidas en los últimos cinco (05) años - Moneda: Soles, se expresa en el siguiente cuadro:

AÑOS	CUOTA DE INGRESO	MATRICULA	MENSUALIDAD
2022	500	315	315
2023	500	380	380
2024	500	400	400
2025	500	400	400
2026	800	450	450

6. RETENCIÓN DE CERTIFICADOS DE ESTUDIO

a. La institución educativa puede retener los certificados de estudios correspondiente a los grados de estudios no pagados de conformidad a la Ley N° 32562 (Ley de los Centros Educativos Privados).

IMPORTANTE:

- Del 21 al 24 de diciembre 2026 se suspende la atención de oficina de secretaría.
- Para efectos de matrícula se debe cumplir con todos los requisitos solicitados.

PARA CONFIRMAR LA RECEPCIÓN DE LAS DISPOSICIONES FINALES 2026 – 2027 DEBE DEVOLVER SOLAMENTE EL DESGLOSABLE DE LA PÁGINA 6 DEBIDAMENTE COMPLETADO, Y ENTREGARLO AL TUTOR(A).

Atentamente,
Consejo Directivo

DISPOSICIONES FINALES 2026 – 2027

Sullana, 23 de octubre del 2026.

Yo …… identificado con DNI:……padre/madre o apoderado del estudiante……del Grado:……Sección:……Nivel: ……

Dejo constancia de haber recibido de la I.E Santa Úrsula las **DISPOSICIONES FINALES 2026 – 2027**.

Sullana a los……días del mes de…… 2026.

Firma: _____ Huella:

Este cargo completado y firmado debe entregarse en físico al respectivo tutor(a) hasta el 05 de noviembre del 2026.

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO ESTARÁ PUBLICADO EN LA WEB INSTITUCIONAL DEL COLEGIO, A PARTIR DEL DÍA 23/10/2026, ANTES Y DURANTE EL PROCESO DE MATRÍCULA 2027.